GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 2470 -MS-2026

SAN JUAN, 08 MAY 2026

VISTO:
El Expediente N° 800-000514-2026-GC, registro del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:
Que por mencionado expediente se solicita la contratación del servicio de limpieza integral y desinfección para todos los edificios y espacios de circulación común (interiores y exteriores) del Hospital San Roque de Jáchal; perteneciente a la Zona Sanitaria III Norte, dependiente del Ministerio de Salud.
Que obra en los actuados el pedido fundado y la autorización previa del presente trámite bajo la normativa prevista en la Ley N° 2000-A, Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A modificado por el Decreto Reglamentario N° 0006-2020 A y el Decreto Reglamentario N° 0005-2024 A, de la Licitación Pública N° 0006/2026.
Que el Decreto N° 2149-MHF-2022 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ser utilizado en las contrataciones de bienes y servicios.
Que deben aprobarse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales forman parte de la contratación, y el modelo de Contrato a suscribir.
Que interviene el Departamento Compras, el Departamento Contable, la Dirección Financiera Contable y el Servicio Administrativo Financiero, conforme a lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 0009-2022 I, en el Formulario de Ejecución del Gasto – Solicitud Agrupada del Sistema Integrado de Información Financiera, informando la partida contable con crédito disponible por un monto de pesos ochocientos ocho millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos cinco con 44/100 ($808.569.705,44) correspondiente al ejercicio 2026, y un monto total de pesos dos mil setenta y nueve millones ciento setenta y nueve mil doscientos cuarenta y dos con 56/100 ($2.079.179.242,56) por el periodo comprendido entre el 1° de junio de 2026 al 30 de noviembre de 2027.
Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 2801-I, artículo 5°, podrán contraerse obligaciones, susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a aprobarse para ejercicios posteriores. En estos casos se autoriza a comprometer en cada ejercicio los créditos necesarios para atender la obligación de pago de cada año.
Que interviene la Asesoría Letrada del Ministerio.
Que debe dictarse la norma legal respectiva.
POR ELLO;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Anexo I que contiene el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas y el Anexo III Modelo de Contrato, que forman parte de la presente norma legal, para la contratación del servicio de limpieza integral y desinfección para todos los edificios y espacios de circulación común (interiores y exteriores) del Hospital San Roque de Jáchal; perteneciente a la Zona Sanitaria III Norte, dependiente del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza a efectuar el llamado de la Licitación Pública N° 0006/2026, Ley N° 2000-A, para la contratación del servicio de limpieza integral y desinfección para todos los edificios y espacios de circulación común (interiores y exteriores) del Hospital San Roque de Jáchal; perteneciente a la Zona Sanitaria III Norte, dependiente del Ministerio de Salud, mediante

la Licitación Pública N° 0006/2026, Ley 2000-A, por un monto de pesos dos mil setenta y nueve millones ciento setenta y nueve mil doscientos cuarenta y dos con 56/100 ($2.079.179.242,56) por el periodo comprendido entre el 1° de junio de 2026 al 30 de noviembre de 2027.

ARTÍCULO 3°.- Se autoriza la realización de apertura de ofertas, en el lugar, fecha y hora que fije el Departamento Compras del Ministerio de Salud. Si el día fijado para la apertura, resultare no laborable, se efectuará el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

ARTÍCULO 4°.- Se imputa el presente gasto a Presupuesto 2.026 – Jurisdicción 1.32.0 – Fuente de Financiamiento 11.0.00 - Programa 01- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 06.
3.3.05: Limpieza, aseo y fumigación $ 808.569.705,44

ARTÍCULO 5°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

M.F.

Dr. AMILCAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 2470 -MS-2026

ANEXO I (artículo 1º)
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

ARTICULO 1º: ORGANISMO CONTRATANTE
El Ministerio de Salud de la provincia de San Juan, en adelante el MINISTERIO, con domicilio electrónico especial comprasmsp1@gmail.com, desde el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

ARTICULO 2º: TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Procedimiento: Licitación Pública N° 06/26 Ley 2000-A.
Jurisdicción: 1.32.0 - Ministerio de Salud.
Expediente: 800-000514-2026-GC
Presupuesto Oficial: pesos dos mil setenta y nueve millones ciento setenta y nueve mil doscientos cuarenta y dos con 56/100 ($2.079.179.242,56)

ARTICULO 3º: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
El presente llamado tiene por objeto el servicio de limpieza integral y desinfección para todos los edificios y espacios de circulación común (interiores y exteriores) del Hospital San Roque de Jáchal; perteneciente a la Zona Sanitaria III Norte, dependiente del MINISTERIO, según lo detallado en las especificaciones técnicas.

ARTICULO 4º: NOTIFICACIONES
Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio especial electrónico declarado por el oferente en el Anexo II "Declaración Jurada" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por el Decreto Nº 2149-MHF-2022.

ARTICULO 5º: VENTA DE PLIEGOS
Los presentes pliegos revisten el carácter de oneroso y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/ en la sección https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/
El valor del pliego se fija en la suma de pesos doscientos mil ($200.000,00).
Dicho monto podrá ser depositado en efectivo o transferido electrónicamente a la cuenta oficial Nº 600-209361/9-Recursos Propios- del Banco San Juan S.A. CBU 0450600901800020936197, CUIT 30-99901516-2. En éste último caso, el Oferente debe ser titular o cotitular de cuenta de origen. La generación de la boleta de pago se podrá realizar desde el siguiente link: http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/. Completando todas las celdas. Cuenta destino: New_Recursos Propios Hospitales Públicos (600-209361/9), Repartición Originante: Ministerio de Salud, Concepto: Compra de Pliego. El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025 en el sobre N° 1 con la documentación solicitada. La operación debe realizarse antes del día y hora fijados para la apertura de ofertas. El importe recibido por el MINISTERIO no será reintegrado a los adquirentes del Pliego en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejará sin efecto la contratación o se rechazaran todas las ofertas presentadas.

ARTICULO 6º: DOCUMENTACION ADICIONAL
Además de la documentación solicitada en el artículo 11° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se deben presentar en el sobre N° 1 los siguientes requisitos no excluyentes en el acto de apertura:
El servicio se prestará en el **Hospital San Roque**, sito en Ruta Nacional N° 150, Departamento Jáchal, Provincia de San Juan, Zona Sanitaria III, dependiente del MINISTERIO.

El oferente deberá presentar:

1. Visita previa obligatoria con su respectivo **CERTIFICADO DE VISITA**, la cual se realizará acompañada por la Enfermera Especialista en Control de Infecciones (ECI) acreditando haber tomado conocimiento del objeto del servicio a contratar, la misma deberá estar firmada por alguna autoridad del Hospital.
2. Certificado de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan y a nivel nacional, donde conste que no registra denuncias laborales en trámite bajo ningún concepto al momento de la apertura. En caso de prestar servicios en otras provincias, deberá presentar el certificado por cada una de ellas.
3. Antecedentes de trabajos realizados y/o en ejecución (públicos o privados) relacionados con el objeto de la contratación durante los dos (2) últimos años previos al llamado a licitación, indicando cantidad de personas afectadas al servicio, copia del contrato u orden de compra y referencias comprobables. Deberá adjuntarse certificación del comitente con calificación sobre el trabajo realizado y/o que realiza.
4. Análisis de costos detallado del servicio cotizado, donde en mano de obra debe especificar el Convenio Colectivo de Trabajo contemplado.

La falta de cumplimiento de los requisitos antes enumerados no provocará el rechazo automático de la oferta. No obstante, deberán completarse en el plazo de **dos (2) días hábiles administrativos** posteriores a la apertura, situación de la que deberá tomar conocimiento el oferente. Si transcurrido ese plazo no se han completado, las ofertas serán consideradas inadmisibles.

Para esta contratación será criterio de evaluación por parte de la Comisión Técnica de Adjudicación la existencia de sanción, imputación o incumplimiento contractual con este MINISTERIO.

ARTICULO 7º: GARANTÍAS

El oferente y adjudicatario deberá constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En el supuesto que se constituyan Garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencia electrónica, debe hacerlo a la cuenta oficial Nº 600-213565-5, Garantía de Licitación del Banco San Juan S.A., CBU 0450600901800021356554, CUIT 30-99901516-2, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito o comprobante de transferencia respectivo. El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025.

En el acto de apertura el oferente podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el MINISTERIO en alguna de las siguientes formas:

Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en el RUPE o el que constituya como domicilio electrónico, con destino a la dirección de correo electrónico del Departamento Compras del MINISTERIO comprasmsp1@gmail.com. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N° 2 debe incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y la clave que habilita la apertura del archivo.

En soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título garantía de oferta y el número de expediente. En el Sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo. Todo de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 0292-MHF-2020.

El adjudicatario también podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF por correo electrónico o en soporte electrónico (CD o pen drive).

ARTICULO 8º: MONEDA DE COTIZACIÓN

Se fija como moneda de cotización la moneda nacional pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

ARTÍCULO 9°: LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE OFERTAS

La oferta deberá ser presentada en el Departamento Compras del MINISTERIO, sito en Centro Cívico -3° Piso Núcleo 3, ubicado en Av. Libertador Gral. San Martín Nº 750 (Oeste) Departamento Capital – Provincia de San Juan, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.

La fecha y hora límite para presentar las mismas será la establecida en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 10°: APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 11°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo de mantenimiento de la oferta se fija en 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha de apertura.

Previo al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta, si no se ha producido la adjudicación, la autoridad competente debe requerir la ampliación de la misma por igual período, a la totalidad de los oferentes quienes, para mantenerla, deben realizarlo por escrito y en forma expresa dentro de un término de dos (2) días hábiles a contar desde la notificación en tal sentido.

La falta de presentación del mantenimiento de la oferta en el tiempo del término de la misma, importa la negativa a mantenerla, lo que conlleva a que deje de ser considerada en el procedimiento de contratación de que se trate.

El desestimiento por parte del oferente de la oferta presentada, antes de la expiración del término de mantenimiento de la oferta, implica la pérdida de la garantía constituida.

ARTÍCULO 12°: LA EVALUACION Y ADJUDICACION

La adjudicación será por renglón, teniendo en consideración a las ofertas más convenientes para el MINISTERIO, bajo criterios directamente vinculados al objeto del contrato tales como precio, la calidad del servicio capacidad técnica, experiencia del oferente, y demás condiciones de la oferta que constan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

A los efectos del juzgamiento y calificación de las ofertas para determinar la oferta más conveniente para EL MINISTERIO, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero y de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Ley N° 2000-A.

ARTÍCULO 13°: PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La presente contratación se realizará en un plazo de dieciocho (18) meses comenzando el 1° de junio de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2027, con opción a prórroga por menor o igual periodo, a criterio del MINISTERIO.

En el supuesto que EL MINISTERIO no hiciere uso de esta facultad, comunicará fehacientemente al adjudicatario su voluntad de no renovarlo.

En el supuesto de que el adjudicatario no tuviese voluntad de renovarlo deberá comunicarlo fehacientemente a EL MINISTERIO con una antelación de hasta noventa (90) días corridos al vencimiento del contrato.

El contrato y su prórroga deberán ser aforados y sellados por la Dirección General de Rentas, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos que demande su cumplimiento en la proporción correspondiente.

ARTÍCULO 14°: OFERTA ECONOMICA

La oferta económica debe presentarse suscripta en todas sus fojas que tuviere contenido, firmada de manera ológrafa, con aclaración de firma y cargo. El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En aquellos casos de que se detecte una falta de correspondencia entre el total de la oferta expresada en letras y el expresado en números, se considerará como monto total de la oferta el que resultare de la multiplicación de la cantidad ofrecida y el precio unitario cotizado. Si se detectan errores en los montos cotizados por renglón, por grupo de renglones o por el total de la oferta, se toma como válido el precio unitario cotizado, todo esto de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A, artículo 32° y en la Circular N° 039-OCC-2024

ARTÍCULO 15°: FORMA DE COTIZAR

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Fecha: .../...../..... Objeto: Servicio de limpieza integral y desinfección para todos los edificios y espacios de circulación común (interiores y exteriores) del Hospital San Roque de Jáchal; perteneciente a la Zona Sanitaria III Norte, dependiente del Ministerio de Salud.
Nombre del Oferente: .....
CUIT: ..... - ..... - .....
Detalle Oferta:

RENGLÓN	ITEM	CODIGO DEL S.I.I.F	ESPECIFICACIÓN	FACTOR DE COSTO/CÓDIGO	INDICE A APLICAR (*)	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	CANTIDAD / MESES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	3.03.007.007	Limpieza integral y mantenimiento de espacios verdes, desinfección, desratización y control de plagas destinada al Hospital San Roque del Dpto.Jáchal	CCT - 130/75. FAECYS.	Maestranza "A"		18		
				SIPIM - IPIB -24	Sustancias y Productos Químicos				
						100%			

Fuente: https://www.faecys.org.ar/faecys-
https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-32

(***) Indicar el porcentaje de cada factor de costo, debiendo totalizar 100% por cada renglón.
Plazo de mantenimiento de la oferta: *Según Pliego*
Plazo de entrega: *Según Pliego*
Firma del Oferente: .....
Aclaración: .....

ARTÍCULO 16°: ADECUACION DE PRECIOS

Será de aplicación lo dispuesto en el Régimen de Adecuación de Precios establecido en la Ley 1920-A, el Decreto Reglamentario N° 013-2019 A modificado por el Decreto Reglamentario N° 003-2023 A, N° 006-2024 A, y la Resolución N° 133-OCC-2021.
En el Formulario Presentación de Oferta, el oferente debe completar la columna porcentaje de incidencia (% de Inc.) considerando la incidencia porcentual de cada uno de los Factores de Costo/Códigos en el valor total del ítem de la Oferta / Cotización, resultando siempre, de su sumatoria, el 100%. Los Factores de Costo/Códigos establecidos en el presente pliego no pueden modificarse.
El Código y el Índice a aplicar se obtienen de la página del INDEC – Estadísticas – Precios – Precios Mayoristas (SIPM).
El factor mano de obra se obtiene en el sitio web https://www.faecys.org.ar/ de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios. El convenio colectivo de trabajo especificado

en el presente pliego sólo es referencial a los efectos de la aplicación de la Ley N° 1920-A, y no puede ser modificado.

ARTÍCULO 17°: IMPUGNACIONES

Los oferentes que dispusieran realizar impugnaciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Para la impugnación establecida en el inciso 1 deberá constituir una garantía del tres por ciento (3%) del monto de la oferta impugnada, en depósito a la cuenta oficial N° 600-213565-5, Garantía de Licitación del Banco San Juan S.A., CBU 0450600901800021356554, CUIT 30-99901516-2.

El MINISTERIO no devolverá lo depositado en garantía si la impugnación fuese rechazada.

El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025.

ARTÍCULO 18°: CONTRALOR DEL SERVICIO

La presente contratación estará sujeta a los controles y auditorías por parte del MINISTERIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 11° del Decreto Reglamentario N°0004-2020 A, con las modificaciones del Decreto Reglamentario N° 0005-2024 A., Las oficinas del Departamento de Control de Gestión y del Departamento Despacho y las que en el futuro las reemplacen, serán las encargadas de solicitar informes y documentación relacionada a la prestación del servicio.

El adjudicatario deberá entregar la documentación que le sea requerida por estas oficinas mencionadas ut supra en un plazo máximo de dos (2) días hábiles administrativos, sujeto a prórroga de acuerdo a lo que resuelvan las oficinas de contralor.

El control comprenderá todo lo referido de manera directa e indirecta al servicio adjudicado y podrá ser en cualquier momento mientras se encuentre vigente la contratación y hasta tres (3) meses después de finalizada la contratación.

ARTÍCULO 19°: FACTURACIÓN

La factura debe ser emitida a favor del MINISTERIO, CUIT N° 30-99901516-2.

La facturación deberá ser presentada por el adjudicatario, del 1 al 10 del mes siguiente del servicio realizado, de conformidad a las normas impositivas y administrativas vigentes.

La conformación de facturas estará a estará a cargo del Director del Hospital, o quien lo reemplacen en sus funciones.

Para el pago además de la presentación de la Factura debe adjuntar:

1) Cumplimiento fiscal emitido por DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura.
2) Constatación de comprobantes con CAE.
3) Formulario 931 y comprobante de pago, del último mes vencido, donde conste el personal ocupado para la presentación del servicio.
4) Certificado de afiliación de ART del personal.
5) Certificado de Seguro de Vida Obligatorio De.1567/74.
6) Planilla totalizadora (formato digital y papel) que indique la cantidad tareas realizadas.

El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será abonado por el MINISTERIO mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y órdenes de pago, mediante transferencia bancaria a la CBU del adjudicatario informada al Registro Único de Proveedores del Estado.

ARTÍCULO 20°: PENALIDADES

El MINISTERIO se reserva el derecho de aplicar multas por incumplimiento de las obligaciones convenidas, de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados, según lo establecido en la Ley N° 2000-A, artículo 36° y en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A, artículo 152°, con las modificaciones introducidas por el Decreto Reglamentario N° 0005-2024 A, artículo 33°.
En caso de la no prestación de los servicios cualquiera sea el motivo y/o la no entrega total se ejecutará la Garantía de Adjudicación en forma automática y proporcional al incumplimiento, sin necesidad de notificación alguna.
La detección de incumplimientos podrá originarse a partir de auditorías realizadas sobre el servicio prestado, en relación con su calidad, eficiencia, diligencia y efectividad, de conformidad con la normativa vigente, en particular las Directrices de Organización y Funcionamiento de la Higiene Hospitalaria del Ministerio de Salud de la Nación. Dichas auditorías podrán ser efectuadas en cualquier momento por el Comité de Control de Infecciones de la institución, el cual estará integrado por la Enfermera en Control de Infecciones, el Director del Hospital, el médico infectólogo y/o los Jefes de Servicio que correspondan.
Verificado un incumplimiento, el Comité labrará el correspondiente informe, dejando constancia escrita de las falencias detectadas, el cual será notificado al adjudicatario dentro de las veinticuatro (24) horas por medio fehaciente, ya sea mediante nota formal, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación oficial que determine el MINISTERIO, debiendo entregarse copia al adjudicatario o a su representante. En dicha notificación se establecerá un plazo perentorio para la subsanación de las observaciones formuladas.
En caso de incumplimiento del plazo otorgado, el Comité de Control de Infecciones dará inicio al correspondiente expediente de reclamo, el cual será remitido al Departamento de Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa Financiera del MINISTERIO, acompañando los antecedentes e informes previamente notificados.
Previamente a la aplicación de la penalidad, se correrá traslado al adjudicatario para que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas efectúe el descargo que estime corresponder.
Analizados los fundamentos expuestos y los antecedentes registrados, la penalidad en caso de corresponder se instrumentará por Resolución del Ministro de Salud y tendrá carácter definitivo.
Los importes de las penas a aplicar serán deducidos, primeramente, de las sumas de las facturas que el adjudicatario haya presentado y se encuentren aún pendientes de cobro. Si fuera insuficiente, se descontarán de las facturas presentadas con posterioridad hasta completar el monto de la pena.
Además de lo antes detallado, el adjudicatario podrá ser pasible de las penalidades y sanciones establecidas en los artículos 36° y 38° de la Ley 2000-A.

ARTÍCULO 21°: RESCISIÓN. RESOLUCIÓN

EL MINISTERIO como organismo contratante y de conformidad con lo establecido en el art. 11 inc. 8) de la Ley N°2000-A y art. 1 del Dto. Reg. N°005-2024, tiene la facultad de rescindir la presente contratación sin causa justificada debiendo notificar al adjudicatario con sesenta (60) días corridos de antelación.
El no cumplimiento de las exigencias legales, técnicas, formales, y de plazos establecidos en este Contrato, por parte del adjudicatario, que el Ministerio considere como causal de rescisión, hará incurrir al adjudicatario en mora automática, quedando el contrato rescindido de pleno derecho en forma total, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, debiendo el Ministerio proceder al dictado de declaración formal de rescisión. La rescisión del contrato por dichas causas traerá aparejado el reclamo de daños y perjuicios por parte del Ministerio. No obstante, a criterio del Ministerio, podrá disponer que la misma opere en un plazo máximo de hasta sesenta (60) días, a efectos de no resentir la prestación del servicio.
El no cumplimiento cabal de lo expuesto en el párrafo anterior provocara además la perdida de la garantía del contrato.
Asimismo, las partes de común acuerdo podrán resolver la presente relación contractual, sin expresión de causa ni obligación de indemnización de ninguna especie, con la única exigencia de

su notificación y aceptación de la resolución de la relación contractual de la otra parte, de modo fehaciente, con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de rescisión.

Dr. ANIBAL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

ANEXO II (artículo 1°)
Pliego de Especificaciones Técnicas

1. AREAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario se obliga a prestar el servicio de limpieza integral y desinfección los 365 días del año, de todos los edificios y espacios de circulación común (interiores y exteriores) del predio hospitalario, mediante técnicas específicas según el lugar, la frecuencia y el tipo de limpieza que se detallan más adelante. El adjudicatario proveerá todos los recursos humanos y elementos de limpieza y desinfección necesarios para lograr un ambiente sanitario limpio y seguro para pacientes, visitas, acompañantes y personal de salud.

A) Limpieza Interior

En el caso de la Higiene Hospitalaria, las áreas se clasifican teniendo en cuenta el riesgo potencial de transmisión de infecciones:

Áreas Críticas: áreas de internación (incluida oncología, terapia intensiva, maternidad, cirugía, diálisis, pediatría, clínica médica, etc.), servicio de urgencias y guardia (incluidas las salas de espera), centro quirúrgico, centro obstétrico, lavandería, esterilización, servicio de nutrición y dietética, farmacia, laboratorio, diagnóstico por imagen, kinesiología, ambulancias pertenecientes al hospital, morgue y hemoterapia. También se debe considerar todos los equipos o instrumentos de uso directo o indirecto con el paciente y el equipamiento biomédico crítico y no crítico.

Áreas Semicríticas: office de enfermería, consultorios ambulatorios, consultorios externos, pasillos de circulación común, salas de espera, hall central de entrada y TODOS los sanitarios destinados a personal de salud, pacientes, visitas y acompañantes.

Áreas No Críticas: vestuarios, salas de dormitorio, salas de estación del personal de salud, oficinas, áreas administrativas, depósitos, cocheras, SUM, iglesia, edificios técnicos y de mantenimiento, área de personal de seguridad (garitas) y casas presentes en el predio adyacente.
En cada área se incluye la limpieza y desinfección tanto de las superficies con alto contacto con las manos ("superficies altamente tocadas": picaportes, barandas, cabecera de cama, áreas de iluminación, pie de suero, equipos de monitoreo, equipos de ventilación, mesadas, timbres de llamada, etc.) como de las superficies de poco contacto (pisos, paredes, techos, puertas, herrajes y ventanas).

B) Limpieza integral de espacios externos: todas las calles, patios y veredas (del interior y exterior de los edificios del Hospital y parques circundantes dentro del predio donde se encuentra implantado el Hospital).

2. MODALIDAD DEL SERVICIO

2.1. Obligaciones laborales: el adjudicatario empleará a todo el personal necesario según lo establecido en el presente contrato para prestar un servicio de primera categoría, teniendo en cuenta su idoneidad y antecedentes de conducta.
Asimismo, el adjudicatario asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales o futuras. El personal que sea afectado por el adjudicatario para la prestación del servicio no será considerado en ningún caso en relación de dependencia para con el MINISTERIO y/o Estado Provincial y, por lo tanto, aquella mantendrá indemne a estos respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de sus empleados y, en todo caso, le reembolsará de inmediato toda erogación originada en reclamos de tal naturaleza, incluyendo honorarios profesionales.

2.2. Personal afectado: La dotación del personal afectado a este servicio deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones
a) Tener dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.
b) Guardar debida consideración y respeto en el trato con el resto del personal del MINISTERIO.
Antes de comenzar la prestación del servicio, el adjudicatario deberá presentar al MINISTERIO la nómina de las personas a su nombre o bajo sus órdenes afectados al mismo, adjuntando la documentación que requiera el MINISTERIO. Toda modificación que sea introducida en dicho plantel, deberá ser comunicada con debida antelación al MINISTERIO. La inobservancia de esta formalidad podrá dar lugar a que no se permita la entrada y/o permanencia de toda persona no inserta en la nómina citada
El adjudicatario deberá proveer a su personal de todas las prendas de vestir, elementos de seguridad y accesorios que sean necesarios para la función que desempeñan. Todo el personal deberá identificarse, conteniendo como mínimo el Nombre del adjudicatario.

2.3. Seguros y leyes sociales: Estarán a cargo del adjudicatario, además del seguro de vida y por accidente de todo su personal, el cumplimiento de todas las obligaciones que establece la legislación laboral vigente.
Antes de la iniciación del servicio, el adjudicatario deberá presentar al MINISTERIO, constancia de haber contratado un Seguro contra Riesgos del Trabajo (inscripción en ART) para todo el personal asignado a la prestación del servicio y que cubra las indemnizaciones por concepto de incapacidad total permanente, parcial o absoluta y/o muerte, contratación que deberá mantener en vigencia durante la vigencia del contrato, en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional N° 24.557 y sus reglamentaciones, en la que deberán constar los nombres y documentos de identidad de las personas que empleará para el cumplimiento del objeto de la presente licitación pública. En dicha póliza se agregará una Cláusula de No Repetición, con los siguientes términos: "La ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra el MINISTERIO, sus funcionarios o empleados, bien sea con fundamento en el Artículo 39 inciso 5° de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligado a otorgar o a abonar al personal dependiente del adjudicatario alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo
El adjudicatario asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales y futuras.
El adjudicatario será responsable de la contratación de los seguros de sus movilidades.

2.4. Responsabilidades Higiene y Seguridad Laboral
El adjudicatario será responsable del cumplimiento de la Ley de Higiene y Seguridad Laboral Nº 19587/1972, Decreto Nº 351/1979 y Reglamentaciones vigentes y que se dicten al respecto.

2.5. Responsabilidad: Cualquier tipo de indemnización provocada con motivo o en ocasión del cumplimiento del objeto del contrato, o demandas de terceros por daños, lesiones, lesiones graves, muerte etc., provocadas a aquellos por empleados del adjudicatario o sus bienes, por acción u omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, será responsabilidad exclusiva del adjudicatario, eximiendo al MINISTERIO, sus autoridades y Estado provincial de todo tipo de responsabilidades.

2.6. Reclamos en Sede Administrativa o Judicial: Frente a supuestos en que terceros damnificados por accidentes acaecidos con motivo del contrato que corresponde cubrir e indemnizar Al adjudicatario, iniciaren reclamos y/o acciones en sede administrativa y/o judicial contra el MINISTERIO de modo exclusivo y/o conjuntamente con el Contratado (del adjudicatario), en razón y/o con motivo del desarrollo de los trabajos objeto del contrato y/o por incumplimientos de las obligaciones por parte del adjudicatario, se procederá, a opción del MINISTERIO, de la siguiente manera: a) El MINISTERIO practicará una retención por un

monto igual al del reclamo con más un treinta por ciento (30%) estimado provisoriamente para responder a eventuales intereses y costas derivados del reclamo; retención que se efectuará sobre las sumas que el adjudicatario tenga a percibir, como contraprestación de los trabajos, en el pago inmediatamente posterior a la acción o reclamo invocado; o b) el adjudicatario entregará al MINISTERIO dentro de los diez días corridos de comunicada la acción o reclamo, un seguro de caución por un monto equivalente al del reclamo por daños con más un treinta por ciento (30%) estimado provisoriamente para responder a eventuales intereses y costas derivados del reclamo. En ambos supuestos (retención o seguro de caución), la garantía permanecerá vigente hasta tanto se dilucide y ponga término definitivo al conflicto civil entablado.

3. DOTACIÓN DE PERSONAL

Respecto al personal para el cumplimiento del objeto del presente, el adjudicatario dispondrá de los operarios necesarios, considerando la superficie total del Hospital que cuenta con 11.093 metros cuadrados y la del predio de 5 hectáreas donde se encuentra implantado.
La **Tabla I** a continuación detalla la cantidad de personal que brinda funciones de lunes a viernes en los turnos de mañana (TM), tarde (TT) y noche (TN).

Sector	**Horario**	**Cantidad de Operarios**
Áreas Críticas		
Quirófanos y todo el Centro quirúrgico incluyendo Salas de parto y todo el Centro obstétrico.	Lunes a Vienes (TM)	3 operarios exclusivos para el área quirúrgica
	Lunes a Vienes (TT)	3 operarios exclusivos para el área quirúrgica
	Lunes a Vienes (TN)	1 operario exclusivo para ambos sectores
Servicio de urgencias y guardia y consultorios de guardia.	Lunes a Vienes (TM)	2 operarios exclusivos del sector
	Lunes a Vienes (TT)	2 operarios exclusivos del sector
Servicio de urgencias y guardia y consultorios de guardia. (Laboratorio + Rx + Hemoterapia en caso de Derrames)	Lunes a Vienes (TN)	1 operario exclusivo de este sector
Lavandería- morgue – ambulancias	Lunes a Vienes (TM)	1 operario exclusivo del sector
Morgue. Ambulancias, núcleo del tomógrafo y Baños	Lunes a Vienes (TT)	1 operario
	Lunes a Vienes (TN)	1 operario
Esterilización, núcleo de baños y Farmacia	Lunes a Vienes (TM)	1 operario exclusivo del sector
	Lunes a Vienes (TT)	1 operario exclusivo del sector
Laboratorio, Rx y Hemoterapia	Lunes a Vienes (TM)	1 operario exclusivo del sector
	Lunes a Vienes (TT)	1 operario exclusivo del sector
Kinesiología, hall de espera de Kinesiología y Consultorios	Lunes a Viernes (TM)	1 operario exclusivo del sector
Áreas de internación		
Terapia intensiva	Lunes a Vienes (TM)	1 operario exclusivo del sector
	Lunes a Vienes (TT)	1 operario exclusivo del sector

	Lunes a Vienes (TT)	1 operario exclusivo del sector
Oncología	Jueves (TM)	1 operario exclusivo del sector
	Jueves (TT)	1 operario exclusivo del sector
Internado de Maternidad y Pediatría	Lunes a Vienes (TM)	1 operario exclusivo del sector
	Lunes a Vienes (TT)	1 operario exclusivo del sector
	Lunes a Vienes (TN)	1 operario exclusivo del sector
Internado de Cirugía- Clínica médica	Lunes a Vienes (TM)	2 operario exclusivo del sector
	Lunes a Vienes (TT)	2 operario exclusivo del sector
	Lunes a Vienes (TN)	1 operario exclusivo del sector
Diálisis	Lunes, miércoles y viernes (TM)	1 operario exclusivo del sector
	Lunes, miércoles y viernes (TM)	1 operario exclusivo del sector
Áreas semicríticas		
Consultorios ambulatorios/consultorios externos (14) Núcleo de baños Hall central de la entrada Admisión administrativa Núcleo de baños2	Lunes a Vienes (TM)	2 operarios exclusivos para estas áreas
	Lunes a Vienes (TT)	1 operarios exclusivos para estas áreas
Núcleo administrativo, núcleo del tomógrafo y baños	Lunes a Vienes (TM)	1 operario
Áreas no críticas		
Cocheras- SUM- Iglesia- edificios técnicos de mantenimiento y Casas Adyacentes del predio	Lunes a Viernes (TM)	2 operario exclusivo para estas áreas

La Tabla II a continuación detalla la cantidad de personal que brinda funciones los sábados y domingos en los mismos turnos.

Sector	Horario	Cantidad de Operarios
Áreas Críticas		
Quirófanos y todo el Centro quirúrgico incluyendo Salas de parto y todo el Centro obstétrico.	Sábados y Domingos (TM)	2 operarios exclusivos para el área quirúrgica
	Sábados y Domingos (TT)	1 operarios exclusivos para el área quirúrgica
	Sábados y Domingos (TN)	1 operario exclusivo para ambos sectores
Servicio de urgencias y guardia, consultorios de guardia y Ambulancias.	Sábados y Domingos (TM)	2 operarios exclusivos del sector
Servicio de urgencias y guardia, consultorios de guardia y Ambulancias (Laboratorio, Rx, Hemoterapia y Tomografía en caso de derrames).	Sábados y Domingos (TT)	2 operarios exclusivos del sector
Servicio de urgencias y guardia y consultorios de guardia (Laboratorio, Rx, Hemoterapia y Tomografía en caso de derrames).	Sábados y Domingos (TN)	1 operario exclusivo de este sector
Lavandería- morgue – ambulancias- Farmacia y Esterilización	Sábados y Domingo (TM)	1 operario exclusivo del sector
Laboratorio, Rx, Hemoterapia y Tomografía	Sábados y Domingos (TM)	1 operario exclusivo del sector
Áreas de internación		
Terapia intensiva	Sábados y Domingos (TM)	1 operario exclusivo del sector
	Sábados y Domingos (TT)	1 operario exclusivo del sector
	Sábados y Domingos (TN)	1 operario exclusivo del sector
Internado de Maternidad y Pediatría	Sábados y Domingos (TM)	1 operario exclusivo del sector
	Sábados y Domingos (TT)	1 operario exclusivo del sector
	Sábados y Domingos (TN)	1 operario exclusivo del sector
Internado de Cirugía- Clínica médica	Sabados y Domingos (TM)	2 operario exclusivo del sector
	Sábados y Domingos (TT)	1 operario exclusivo del sector
	Sábados y Domingos (TN)	1 operario exclusivo del sector
Áreas semicríticas		

Consultorios ambulatorios/consultorios externos (14) Núcleo de baños Hall central de la entrada Admisión administrativa Núcleo de baños2	Sábados (TM)	1 operarios exclusivos para estas áreas

El cuadro de la Tablal y II es meramente enunciativo y la Dirección del Hospital o en su defecto el Comité de Control de infecciones podrá distribuir el personal de limpieza acorde a la demanda generada.

a) Nómina y plan de dotación. El adjudicatario deberá presentar un plan de dotación de personal por cada área de atención de pacientes, en concordancia con la distribución establecida en los cuadros precedentes, asegurando la cobertura adecuada de las tareas en todos los turnos. Dicho plan deberá incluir, además, estrategias de contingencia que contemplen la disponibilidad de personal adicional para garantizar la continuidad del servicio ante ausencias, incrementos de demanda u otras situaciones imprevistas.
El adjudicatario deberá presentar, a solicitud del Director o quien lo reemplace, la nómina del personal con carácter de Declaración Jurada, detallando:
• Apellido y nombres completos.
• Domicilio actualizado.
• Documento de identidad.
• Fecha de nacimiento.
• Nacionalidad.
• CUIL.
• Certificado de Antecedentes.

b) Alcance de la prestación por sector La dotación de personal consignada en las tablas precedentes se establece tomando como referencia los sectores asistenciales principales, particularmente aquellos clasificados como áreas críticas. No obstante, la prestación del servicio deberá comprender la limpieza y desinfección integral de todos los ambientes, locales y dependencias que integren cada sector, independientemente de su clasificación como área crítica, semicrítica o no crítica.
Dentro de cada sector deberán incluirse, entre otros, la limpieza y desinfección de office de enfermería, salas de estar o descanso del personal de salud, salas de espera, pasillos de circulación interna, áreas limpias y sucias, sanitarios, vestuarios, consultorios, depósitos, secretarías, áreas administrativas, oficinas, admisión, salas de dormitorio y áreas destinadas al personal de seguridad, así como cualquier otro espacio funcional que forme parte del sector.
La presente enumeración tiene carácter enunciativo y no taxativo, debiendo el adjudicatario garantizar la cobertura de la totalidad de los espacios comprendidos dentro de cada sector asistencial, incluyendo superficies, mobiliario, equipamiento y demás elementos existentes.

4. FRECUENCIA Y MODALIDAD DE LIMPIEZA

a) **La limpieza y desinfección** será permanente, con la frecuencia y método que se detallan a continuación (el cuadro tiene carácter enunciativo; el adjudicatario debe asegurar la cobertura integral según la clasificación de riesgo de cada sector).

Sector /área	Tipo de limpieza	Frecuencia	Método
Quirófano	Rutinaria	Antes del primer procedimiento.	Limpieza y desinfección

	Rutinaria	Antes y después de cada procedimiento.	Limpieza y desinfección
	Rutinaria	En presencia de derrames	Limpieza y desinfección
	Terminal	Después del último procedimiento.	Limpieza y desinfección
	Programada	Semanalmente	Limpieza y desinfección
Salas de parto	Rutinario	Antes y después de (entre cada procedimiento/paciente y al menos, una vez al día)	Limpieza y desinfección
	Rutinaria	En presencia de derrames	Limpieza y desinfección
	Terminal	Después del último paciente/parto	Limpieza y desinfección
	Programada	Semanalmente	Limpieza y desinfección
Servicios de urgencia y guardia	Rutinaria	Una vez por turno (con o sin paciente)	Limpieza y desinfección
	Rutinaria	Entre usos entre pacientes	Limpieza y desinfección
	Rutinaria	En presencia de derrames	Limpieza y desinfección
	Programada	Semanalmente	Limpieza y desinfección
Lavandería	Rutina	En la mañana y en la tarde	Limpieza y desinfección
	Rutina	En presencia de derrames	Limpieza y desinfección
	Programada	Semanalmente	Limpieza y desinfección
Esterilización	Rutina	En la mañana y en la tarde	Limpieza y desinfección
	Programada	Semanalmente	Limpieza y desinfección
Farmacia	Rutina	En la mañana y en la tarde	Limpieza y desinfección
	Rutina	En presencia de derrames	Limpieza y desinfección
	Programada	Semanalmente	Limpieza y desinfección
Laboratorio	Rutina	En la mañana y en la tarde	Limpieza y

			desinfección
	Rutina	En presencia de derrames	Limpieza y desinfección
	Programada	Semanalmente	Limpieza y desinfección
Terapia intensiva adultos	Rutina	Una vez por turno	Limpieza y desinfección
	Rutina	Según necesidad/en presencia de derrames	Limpieza y desinfección
	Terminal	Después del traslado o el alta del paciente	Limpieza y desinfección
	Programada	Semanalmente	Limpieza y desinfección
Oncología y Diálisis	Rutina	Entre cada procedimiento/paciente y al menos, una vez al día.	Limpieza y desinfección
	Terminal	Después del último procedimiento/paciente	Limpieza y desinfección
	Programada	Semanalmente	Limpieza y desinfección
Áreas generales de pacientes hospitalizados (servicios de internación en general)	Rutinaria	Una vez por turno	Limpieza y desinfección
	Terminal	Al momento del alta o del traslado del paciente.	Limpieza y desinfección
	Programada	Semanal	Limpieza y desinfección
Áreas de espera/admisión ambulatoria (adulto y pediátrica)	Rutina	Al menos una vez al día y según necesidad (suciedad visible, líquidos corporales).	Limpieza y desinfección
	Programada	Quincenal como mínimo/semanal	Limpieza y desinfección
Áreas de consulta/examen ambulatorio (adultos y pediátrico)	Rutina	Al menos dos veces por día. Después de cada evento-caso	Limpieza y desinfección
	Terminal	Última limpieza del día	Limpieza y desinfección
	Programada	Quincenal como mínimo/semanal	Limpieza y desinfección
Baños públicos	Rutinaria	Dos veces al día como mínimo y según necesidad	Limpieza y desinfección

Áreas de preparación de medicamentos	Rutina	Al inicio del turno	Limpieza y desinfección
	Rutina	Entre usos	Limpieza y desinfección
	Rutina	Ante la presencia de derrames	Limpieza y desinfección
	Programada	Semanalmente	Limpieza y desinfección
Servicio de Diagnóstico por imagen	Rutina	Al inicio del turno	Limpieza y desinfección
	Rutina	Entre usos	Limpieza y desinfección
	Rutina	Ante la presencia de derrames	Limpieza y desinfección
	Programada	Semanalmente	Limpieza y desinfección

Las frecuencias y modalidades consignadas corresponden a sectores de referencia y tienen carácter meramente enunciativo. En consecuencia, el adjudicatario** deberá asegurar la cobertura integral del servicio en la totalidad de los ambientes, aplicando las mismas pautas y criterios técnicos conforme a su clasificación de riesgo.
Asimismo, la ejecución del servicio deberá ajustarse a la normativa vigente, en particular a las Directrices de Organización y Funcionamiento de la Higiene Hospitalaria del Ministerio de Salud de la Nación. El adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a las recomendaciones, indicaciones y/o lineamientos que emita el Comité de Control de Infecciones de la institución, las cuales tendrán carácter obligatorio.

b) Registros El adjudicatario deberá implementar y mantener registros de las tareas de limpieza y desinfección realizadas, los cuales deberán ser completados por el personal operativo interviniente y consignar, como mínimo: fecha, hora, sector o área, tipo de procedimiento efectuado (limpieza de rutina, terminal, programada u otro) y firma del operario responsable.
Dichos registros deberán contar con la conformidad del responsable del sector (preferentemente jefe/a médico/a o de enfermería, o quien la institución designe). Los registros deberán mantenerse actualizados y estar disponibles para verificación y auditoría por parte de la institución.

c) Turnos Se entienden por turnos períodos de ocho (8) horas cada uno, clasificándose en tres (3) turnos diarios:

- Mañana: de 6:00 a 14:00 horas
- Tarde: de 14:00 a 22:00 horas
- Noche: de 22:00 a 6:00 horas

d) Definiciones de procedimientos

- **Limpieza:** remoción de suciedad y materia orgánica (sangre, secreciones, etc.) de una superficie u objeto.
- **Desinfección:** proceso físico o químico para la eliminación o reducción significativa de microorganismos patógenos. Se realiza en objetos inanimados.
- **Limpieza y desinfección de rutina** se centra en las zonas del paciente y zonas asistenciales y tiene como objetivo eliminar el material orgánico y reducir la contaminación microbiana para proporcionar un entorno visualmente limpio

- **Limpieza y desinfección terminal:** se realiza después que un paciente es dado de alta/trasladado, incluye la zona del paciente y área de atención más amplia, y tiene como objetivo eliminar el material orgánico y reducir y eliminar significativamente la contaminación microbiana para garantizar que no haya trasferencia de microorganismos al siguiente paciente.
- **Limpieza programada:** se realiza simultáneamente con la limpieza de rutina o terminal, su objetivo es reducir el polvo y la suciedad en los artículos o superficies de poco contacto. Realizar la limpieza programada en artículos o superficies que no corren el riesgo de ensuciarse en circunstancias normales, utilizando detergente neutro y agua. Si están visiblemente sucios con sangre o líquidos corporales, limpiar y desinfectar estos artículos lo antes posible.
- **Entorno del paciente:** espacio inmediato alrededor de un paciente que puede ser tocado por el paciente y/o por el personal de salud. Dicho entorno incluye equipo, dispositivos médicos, mobiliario, cortinas de privacidad, pertenencias personales y el cuarto de baño del paciente.
- **Entorno asistencial:** hace referencia a las superficies del espacio en que se desarrolla la asistencia fuera de la zona o entorno del paciente. El área de asistencia se caracteriza por la presencia de diversos y numerosos microorganismos, incluyendo gérmenes multirresistentes. Incluye áreas como el office de enfermería, áreas comunes, pasillos, equipos compartidos como camillas, carros, tensiómetros, etc.

5. NORMAS DE CONTROL DE INFECCIONES, HIGIENE Y SEGURIDAD

a) Manual de Procedimientos. El adjudicatario deberá presentar con un Manual de Procedimientos de Limpieza y Desinfección Hospitalaria, el cual será evaluado para acreditar idoneidad técnica. Una vez iniciada la prestación, "El adjudicatario deberá ajustarse estrictamente al Manual de Procedimientos Institucional del Hospital vigente y a las recomendaciones del Comité de Control de Infecciones.

b) Supervisor técnico del servicio. El adjudicatario deberá designar un/a supervisor/a responsable, quien deberá ser Licenciado/a en Higiene y Seguridad o profesional con formación acreditada en Control de Infecciones (Licenciado/a en Enfermería o médico/a infectólogo/a), con matrícula habilitante vigente en la provincia.
El/la supervisor/a será responsable de garantizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad vigentes, así como de las prácticas y medidas de prevención y control de infecciones establecidas por la institución. Asimismo, deberá coordinar en forma permanente con el Comité de Control de Infecciones o su equivalente, dando cumplimiento a sus lineamientos, recomendaciones e indicaciones, y respondiendo en tiempo y forma a los requerimientos que éste formule.

c) Capacitación continua y provisión de EPP. El adjudicatario deberá acreditar la capacitación continua del personal conforme a un cronograma previamente estipulado, así como la provisión y entrega efectiva de elementos de protección personal (EPP) adecuados, a las funciones y actividades desarrolladas.
A tales efectos, no solo deberá cumplirse con la normativa relativa a la protección del personal, sino también con las Directrices de Organización y Funcionamiento de la Higiene Hospitalaria del Ministerio de Salud de la Nación y las recomendaciones vigentes en materia de higiene de manos, debiendo garantizarse la provisión suficiente de EPP en función de la cantidad de entornos de atención de pacientes y áreas asistenciales. En particular, la dotación de EPP deberá ser tal que permita evitar la transmisión cruzada de microorganismos, asegurando el recambio oportuno de los mismos entre distintos entornos o pacientes, especialmente en lo referido al uso de guantes.
Las autoridades del Establecimiento de Salud tendrán la facultad de exigir el retiro definitivo del inmueble del personal del adjudicatario que no respete estrictamente las normas de Seguridad y Control de Infecciones, en cuanto al no uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.

6. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

El Establecimiento de Salud se adhiere a las normas vigentes que regulan el manejo y disposición de residuos hospitalarios.

a) Residuos patogénicos (en bolsas plásticas rojas): Quedan incluidos los residuos patogénicos originados dentro del Establecimiento de Salud. El personal del adjudicatario" los depositará en el acopio donde el nosocomio concentra estos residuos para su retiro por la empresa especializada. Queda estrictamente prohibido el trasvase de residuos entre bolsas.

b) Residuos sólidos urbanos (en bolsas negras): Provenientes de todas las áreas del Establecimiento de Salud, se depositarán en el lugar y horario acordado con la Municipalidad correspondiente. Las bolsas y contenedores serán provistos por el adjudicatario". Las bolsas deberán ser adecuadas para el peso y volumen de los residuos a fin de evitar derrames.

c) Residuos reciclables: El adjudicatario" deberá informar y capacitar a su personal sobre el reciclaje de baterías, plásticos, latas, etc., los cuales se depositarán en los contenedores provistos por la Secretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad correspondiente.
En todos los casos, el personal del adjudicatario deberá respetar la circulación, las vías de transporte y las medidas de seguridad establecidas en el Plan de Gestión Hospitalario. Todas las bolsas deberán ser rotuladas con la identificación del Establecimiento de Salud y del sector de procedencia para garantizar la trazabilidad.

7. DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

Se entiende por disposición final el depósito de los residuos en los sectores y locales destinados a tal fin, según la normativa vigente:

a) Residuos patogénicos: El adjudicatario se hará cargo de la recolección interna y del traslado hasta el acopio destinado, donde serán retirados por la empresa especializada. El Establecimiento de Salud podrá reubicar los contenedores cuando lo considere conveniente.

b) Residuos sólidos urbanos: Deberán ser dispuestos en los contenedores ubicados en el lugar que disponga la Municipalidad correspondiente. El adjudicatario deberá garantizar el permanente orden y limpieza del sector, evitando derrames y la acción de animales.

8. DEL PERSONAL

a) Capacitación del personal El adjudicatario deberá prestar el servicio con personal capacitado, competente e idóneo. El personal recibirá un curso de capacitación formal anual, con evaluación y certificación a cargo del adjudicatario impartido por especialista en control de infecciones (licenciado en enfermería o médico infectólogo). Los certificados deberán estar firmados por el capacitador.
Los temas obligatorios que se deben incluir en la capacitación son: medias de prevención basadas en los mecanismos de transmisión, higiene de manos, colocación y retiro de EPP, clasificación de superficies en establecimientos de salud, tipos de limpieza, prácticas para la preparación de productos de limpieza, buenas prácticas para el reprocesamiento de suministros y equipos de limpieza reutilizables, procedimiento para la limpieza y desinfección de equipo médico no crítico, procedimiento para la limpieza y desinfección de superficies ambientales en áreas de atención de pacientes, procedimientos recomendados para la limpieza de áreas especializadas (quirófano, salas de espera, office, baños, pisos, unidades de hemodiálisis, etc.), compatibilidad de materiales y desinfectas, procedimiento de limpieza paso a paso, procedimiento tradicional de limpieza, procedimiento ante derrames de líquidos/fluidos corporales.
El adjudicatario deberá presentar al Director del Hospital toda la documentación necesaria (certificados y evaluaciones).

b) Dotación de personal La cantidad de personal estipulada deberá cumplirse durante todos los días del año. Independientemente de las inasistencias, el adjudicatario deberá contar con personal suficiente para realizar los reemplazos necesarios diariamente

c) Registro de asistencia Es obligación del personal del adjudicatario registrar su ingreso y egreso en el sistema de control de personal del Establecimiento de Salud, independientemente del registro propio del adjudicatario.

d) Normas de conducta El personal del adjudicatario deberá cumplir las siguientes normas:

1. Vestir uniforme completo y limpio, con su identificación visible.
2. Ingresar y egresar diariamente por el lugar y en la forma indicada por la Dirección del Establecimiento de Salud.
3. No circular fuera del radio cedido al adjudicatario, salvo en los sectores donde deba prestar el servicio.
4. Comportarse correctamente en todo momento, respetando hábitos de buena conducta, aseo personal y procediendo con el mayor orden e higiene.
5. Está absolutamente prohibido el ingreso de bebidas alcohólicas o cumplir tareas en estado de ebriedad, lo cual ocasionará la separación inmediata del personal afectado.
6. Está absolutamente prohibido fumar en cualquier sector del Establecimiento de Salud.

El Establecimiento de Salud se reserva el derecho de admisión del personal que el adjudicatario afecte al servicio, quedando ésta obligada a la separación inmediata de las personas observadas por la Dirección cuando, a su solo juicio, existieren razones para ello. Las faltas serán debidamente ponderadas, sin perjuicio de las acciones que correspondan.

e) Requisitos del personal:

- Contar con más de 18 años de edad y acreditar identidad mediante el D.N.I.
- Contar con Certificado de Buena Conducta emitido por la Policía de la Provincia de San Juan.

Queda terminantemente prohibido que el personal abocado a la limpieza desarrolle otras tareas (mantenimiento edilicio, espacios verdes, desratización, etc.), así como la contratación de empleados del Establecimiento de Salud o de cualquier otra dependencia del MINISTERIO por parte del adjudicatario
El incumplimiento de lo previsto en esta cláusula dará origen a la aplicación de las penalidades correspondientes.

f) Nómina:
El adjudicatario deberá presentar, a solicitud del Establecimiento de Salud, la nómina del personal con carácter de Declaración Jurada, detallando los datos indicados anteriormente. Conjuntamente se deberá adjuntar el Formulario 931 del personal que cumplirá funciones en el Establecimiento de Salud. El MINISTERIO se encuentra facultado para dar intervención a la Subsecretaría de Trabajo en caso de detectar alteraciones no notificadas.

9. UNIFORMES

El adjudicatario deberá garantizar la provisión y reemplazo de uniformes a su personal, con las siglas o logotipo identificatorio del adjudicatario" y los demás elementos necesarios. Asimismo, proveerá los elementos y vestimenta de seguridad requeridos para dar cumplimiento al Plan de Gestión de Residuos. El uniforme deberá diferenciarse claramente de los utilizados por el personal dependiente del Establecimiento de Salud y del resto de las empresas contratistas.

10. MAQUINARIA, PRODUCTOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA

Enseres e insumos de Higiene de Manos destinados a los usuarios (personal de salud, pacientes, visitas y acompañantes):

➢ **Provisión de dispensadores de soluciones alcohólicas y jabón líquido neutro en sistema cerrado,** los cuales deberán instalarse y mantenerse operativos en forma continua en la totalidad del establecimiento de salud, incluyendo tanto las áreas de atención de pacientes como el resto de los sectores (áreas administrativas, de circulación, apoyo y servicios), conforme a los requerimientos del programa institucional de higiene de manos, dirigido al personal de salud, pacientes, visitas y acompañantes.
La cantidad, ubicación y reposición de los dispensadores deberán establecerse en función de los entornos de atención de pacientes y de las características de cada área, de acuerdo con la normativa vigente en materia de higiene de manos y las recomendaciones del Comité de Control de Infecciones, garantizando en todo momento la accesibilidad y disponibilidad de los insumos necesarios.

➢ **Provisión de toallas de papel descartables con sus respectivos dispensadores cerrados**, los cuales deberán instalarse y mantenerse operativos en forma continua en la totalidad del establecimiento de salud, incluyendo tanto las áreas de atención de pacientes como el resto de los sectores (áreas administrativas, de circulación, apoyo y servicios), conforme a los requerimientos del programa institucional de higiene de manos, dirigido al personal de salud, pacientes, visitas y acompañantes.
La cantidad, ubicación y reposición de los dispensadores deberán establecerse en función de los entornos de atención de pacientes y de las características de cada área, de acuerdo con la normativa vigente en materia de higiene de manos y las recomendaciones del Comité de Control de Infecciones, garantizando en todo momento la accesibilidad y disponibilidad de los insumos necesarios, no debiendo existir áreas operativas sin la correspondiente provisión.
Queda expresamente prohibido el uso e instalación de secadores de aire para manos en todos los sectores del establecimiento de salud, en virtud de las recomendaciones vigentes en materia de higiene de manos y prevención de infecciones.

➢ **Provisión de papel higiénico con sus respectivos dispensadores**, los cuales deberán instalarse y mantenerse operativos en forma continua en la totalidad de los sanitarios del establecimiento de salud, tanto en áreas asistenciales como en sectores administrativos, de circulación, apoyo y servicios, garantizando su disponibilidad para el personal, pacientes, visitas y acompañantes.
La cantidad, ubicación y reposición de los dispensadores deberán ser suficientes para asegurar la cobertura permanente en todos los sanitarios, conforme a la demanda y a las características de cada sector, debiendo garantizarse en todo momento su correcto funcionamiento y abastecimiento, no pudiendo existir sanitarios en condiciones operativas sin la correspondiente provisión.
La provisión de los insumos y la reposición permanente de los mismos, se realizará en todos los Sectores del Hospital (baños públicos y de personal de Salud, oficinas empleados, consultorios y salas de internación, enfermerías, entornos de pacientes, pasillos, etc.).

<u>Enseres y útiles destinados al trabajo del personal del adjudicatario</u>

- Carros de limpieza (uno por sector/área/servicio).
- Cartel señalizador de piso húmedo, uno por carro.
- Baldes en cantidades suficientes.
- Secadores de piso o haragán en cantidades suficientes
- Palas en cantidades suficientes.
- Mopas de microfibra con velcro en cantidades suficientes

- Cabos extensibles en cantidades suficientes.
- Fregonas industriales.
- Trapos de pisos en cantidades suficientes.
- Paños de limpieza descartables, que no desprendan pelusa, en cantidades suficientes.
- Contenedores plásticos con tapa para el guardado de los paños descartables limpios en el sector limpio del carro de limpieza.
- Guantes descartables de latex o nitrilo en cantidades suficientes.
- Guantes de goma en cantidades suficientes.
- Batas descartables en cantidades suficientes.
- Gafas en cantidades suficientes.
- Barbijos quirúrgicos en cantidades suficientes.
- Un cepillo para limpieza de inodoros para cada baño.
- Esponjas de acero de distinto grosor.
- Detergente biodegradable en cantidades suficientes.
- Producto de limpieza en crema en cantidades suficientes.
- Producto removedor de sarro en cantidades suficientes.
- Envases opacos con gatillos (pulverizadores radiopacos) en funcionamiento en cantidades suficientes.
- Desinfectantes para áreas críticas (terapia intensiva, centro obstétrico y centro quirúrgico, diálsis, oncología): monopersulfato de potasio en cantidades suficientes.
- Desinfectantes para áreas semi críticas o no críticas: amonio cuaternario de quinta generación y trocloseno (dicloroisocianurato de sodio) + tensioctivo (detergente compatible).
- Desinfectantes para dispensadores de alcohol y jabón y elementos de acero inoxidable: alcohol al 70%
- Desinfectante para el reprocesamiento de insumos de limpieza (envases, válvulas de los pulverizadores, mopas, etc.): hipoclorito de sodio
- Bolsas de residuos chicas negras y verdes en cantidades suficiente.
- Bolsas de residuos grandes negras y verdes en cantidades suficiente.
- Recipientes para residuos; en los espacios externos donde es previsible la acción de animales, estos recipientes deberán tener tapas articuladas o abisagradas.
- Hidrolavadora.
- Mangueras en cantidad suficiente.
- Máquinas de lavar pisos de tamaño adecuado a las dimensiones de los espacios a limpiar.
- Demás elementos necesarios para el logro de su servicio.

a) Cantidad de insumos

El adjudicatario" deberá proveer, a su exclusivo cargo, la totalidad de los productos, insumos, materiales, equipamiento y maquinarias necesarios para la correcta prestación del servicio, conforme al detalle que se establece en el apartado siguiente, garantizando su disponibilidad permanente y reposición continua.

Las cantidades a proveer deberán ser suficientes y adecuadas para asegurar la correcta ejecución de las tareas en todos los sectores de la institución, y deberán establecerse en función de la normativa vigente, en particular las Directrices de Organización y Funcionamiento de la Higiene Hospitalaria del Ministerio de Salud de la Nación y las normas vigentes en materia de higiene de manos, así como de los lineamientos y recomendaciones emitidos por el Comité de Control de Infecciones.

El adjudicatario deberá llevar un registro sistematizado y actualizado de todos los insumos provistos, incluyendo detalle de productos, cantidades, fechas de entrega y sectores de destino, el cual deberá estar debidamente respaldado por remitos o comprobantes de entrega conformados.

La documentación deberá conservarse y encontrarse disponible en todo momento para su control y auditoría por parte del Comité de Control de Infecciones.

b) Depósito de insumos
El Establecimiento de Salud asegurará un espacio físico al adjudicatario para su uso exclusivo como depósito de insumos de limpieza. El adjudicatario deberá proveer el mobiliario necesario (estanterías, placares, etc.). En caso de no contar con espacio disponible, se consensuará con el Director la ubicación de una estructura liviana provista por el adjudicatario. Queda terminantemente prohibido inhabilitar baños u otros espacios de uso definido para el acopio de materiales.

11. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

En caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos de las obligaciones asumidas por causas que le sean imputables, será pasible de las penalidades establecidas en el pliego.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES, PARQUIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS.

El adjudicatario se obliga a prestar el servicio de mantenimiento de espacios verdes de todas las áreas parquizadas, espacios externos dentro del predio y las casas de albergue de profesionales de la salud, incluyendo desratización, desinsectación (moscas, arácnidos, mosquitos, cucarachas, hormigas, etc.) y control de plagas.

- **Servicio de Jardinería:** corte de césped y bordes (frecuencia mínima según estación), reposición de césped, limpieza de canteros, desmalezamiento, poda de árboles, retiro de árboles secos o que comprometan la estructura, limpieza de hojas secas, etc. El adjudicatario será responsable del estado de las plantas existentes y futuras; las perdidas por causa del contratista serán repuestas por su cuenta.

- **Desinsectación, desratización y control de plagas:** en todos los sectores dentro y fuera de los edificios, realizando acciones preventivas. El adjudicatario proveerá accesorios, herramientas y componentes necesarios.

12. CORTE DE CÉSPED

Periodicidad mínima de 4 cortes mensuales en primavera y verano (octubre-marzo) y 2 cortes mensuales en invierno y otoño (abril-setiembre). La altura sugerida del césped será 4 (cuatro) a 5 (cinco) cm.

13. PODA

Se llevará a cabo la Poda de limpieza por parte del adjudicatario en la época invernal de receso vegetativo, eliminando ramas viejas, secas o deterioradas, o cruzadas en el interior de la copa. Asimismo, cortará periódicamente las ramas secas. En ramas verdes sólo se efectuarán retoques o podas correctivas que favorezcan el desarrollo natural característico de la especie tratada.
En el caso de los arbustos, se realizará una poda para lograr la contención de los volúmenes, de acuerdo a la especie de que se trate y el espacio que disponga en su lugar de implantación, respetando las formas de crecimiento natural.

14. RIEGO

El adjudicatario tendrá a su cargo el riego correcto de la totalidad de las áreas verdes (las áreas existentes y las pasibles de nueva creación) de la o las zonas asignadas, debiendo garantizar el riego adecuado en todas ellas ya sea en forma automatizada o manual.

Se entiende por "riego correcto" a aquel que logra evitar que las plantas se encuentren en estado de estrés hídrico tanto por defecto como por exceso de agua.
El riego deberá llevarse a cabo de manera que no afecte ni genere molestias en la utilización del parque ni en la circulación por los senderos. Entre otros puntos, el adjudicatario estará obligado a verificar diariamente el funcionamiento de aspersores,
toberas y cintas de riego o el sistema de riego que se encuentre instalado en el predio.
Deberá reponer o reparar cualquiera de los elementos que pudieran dañarse o faltar en el sistema de riego, comprendiéndose como tal toda la extensión de elementos que se encuentren desde el tanque de reservorio hasta la última tobera.
En caso de que el adjudicatario se encuentre con materiales inexistentes al momento de la inspección obligatorio al Hospital previo a la licitación, deberá incorporar a la propuesta las mejoras al sistema de riego para que quede funcional dentro de los 2 (dos) primeros meses de comenzado el contrato.
El riego se realizará todos los días según la demanda que exista diariamente y teniendo en cuenta la ocurrencia de precipitaciones y las épocas del año.
Se realizará el riego manual a través de mangueras provistas por el adjudicatario, por medio de las mangueras existentes para tal fin, de las especies implantadas que no estuvieras alcanzada por el sistema de riego.

15. FERTILIZACIÓN

El adjudicatario propondrá un plan de fertilización, en el caso que corresponda, con la aprobación de la Dirección del Hospital, en el que indicará los productos a ser utilizados, así como el período estacional indicado para su aplicación respetando la frecuencia de mínimo 2 veces al año.

16. ESTÉTICA DE JARDINES Y ESPACIOS VERDES

El adjudicatario al comienzo de su gestión presentara un plan de acción con el fin de mejorar la estética de los jardines y espacios verdes del Hospital. Este plan se llevará a cabo en etapas las que se cumplirán paulatinamente, incorporar especies florales autóctonas o toda aquella vegetación que el adjudicatario decida conjuntamente con la Dirección del Hospital. En los lugares donde el riego no se pueda llevar acabo por escases de agua regional se contemplará la posibilidad de generar jardines secos con previa autorización de la Dirección del Hospital y que no superara el 25 % de la superficie correspondientes a los espacios verdes del predio destinados al Hospital.

17. DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

Frecuencia mínima mensual (pudiendo aumentarse según necesidad). El personal deberá estar equipado con máscaras de doble filtro, ropa descartable, guantes de PVC y botas. Se colocarán carteles de advertencia y se comunicará a la Dirección el tipo de químico, lugar y dosis para aprobación previa.

18. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VEGETALES Y LIMPIEZA DE ESPACIO EXTERIOR

El adjudicatario deberá dedicar una atención constante a la limpieza del predio y su vereda perimetral, respetando las frecuencias establecidas en el correspondiente Plan de Mantenimiento.
La limpieza consistirá en la eliminación de todos aquellos residuos que se generan por el uso del predio (papeles, botellas, latas, bolsas y demás desperdicios en general), los residuos vegetales producto del corte periódico del césped, más todos aquellos residuos resultantes de la dinámica de los ciclos biológicos de los vegetales (desrame natural, caída de hojas, flores, frutos, semillas, etc.), será realizada con frecuencia diaria.
La recolección se llevará a cabo en Bolsas Verdes de suficiente espesor para que no se rompan durante el manipuleo. Las mismas serán adecuadamente cerradas y ordenadamente dispuestas en los contenedores. El traslado y posterior depósito de los residuos estarán a cargo del adjudicatario en los lugares y horarios acordados por la Municipalidad correspondiente.

No se permitirá la quema de cualquier tipo de residuo ya sea urbano o vegetal, en cualquiera de los espacios del predio.
Todas las bolsas deberán ser rotuladas con leyenda "HSR" y del sector proveniente de esta manera se podrá llevar una trazabilidad de los residuos generados para evitar inconvenientes.

19. DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VEGETALES
Deberán ser dispuestos en los contenedores indicados por la Municipalidad, garantizando orden y limpieza, evitando derrames y acción de animales.

20. NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD (para mantenimiento de verdes)
El adjudicatario deberá acordar procedimientos con el Comité de Infecciones. El responsable de Higiene y Seguridad deberá ser profesional matriculado con matrícula vigente en la provincia.

21. UNIFORMES
El adjudicatario proveerá uniformes a su personal con las siglas identificadora de la misma y demás elementos necesarios para una adecuada prestación del servicio, como así también los elementos y vestimenta de seguridad necesaria para dar cumplimiento al plan de gestión. Dicho uniforme deberá diferenciarse de los utilizados por el personal que presta servicios en el Hospital, ya sea dependiente del mismo como del resto de las empresas Contratistas.
Se deberá garantizar la provisión y reemplazo de uniformes a su personal, conforme lo establece la legislación Laboral.
También deberá, el personal dependiente, portar en lugar visible su credencial identificadora.

22. PERSONAL
El adjudicatario dispondrá de un total de 6 (seis) operarios distribuidos en 3 (tres) en Turno Mañana y 3 (tres) en turno tarde para realizar los planes de mantenimiento de espacios verdes, desinsectación, desratización, control de plagas y limpieza exterior.
Dicho personal será idóneo en las tareas a realizar.

23. MAQUINARIA, PRODUCTOS Y MATERIALES
Todos los productos, sustancias químicas, maquinarias y EPP serán provistos por el adjudicatario
Se incluye lista detallada de enseres (bolsas negras y verdes, recipientes con tapa, guantes, esponjas, detergentes, fregonas, aspiradora, hidrolavadora, máquinas de lavar pisos, etc.).

24. DEPÓSITO DE INSUMOS
El Hospital asegurará un espacio físico para uso exclusivo. El adjudicatario proveerá el mobiliario. Queda prohibido inhabilitar baños u otros espacios para acopio.

25. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO
El adjudicatario deberá presentar un plan de trabajo detallando equipo y herramientas, cantidad de operarios, horas diarias y cronograma mensual. Dicha documentación se presentará en la Dirección del Hospital y en la Dirección de Regulación y Control de Gestión. El cumplimiento del plan estará ligado directamente a la facturación del servicio.
Queda terminantemente prohibido que el personal abocado a desinsectación, desratización y control de plagas desarrolle otras tareas (mantenimiento edilicio, limpieza del Hospital, etc.), así como la contratación de empleados del Establecimiento de Salud o de cualquier otra dependencia del MINISTERIO por parte del adjudicatario.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 2470-MS-2026

CALCULO DE HORAS ESTANDAR PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES, DESINSECTACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE PLAGAS

EXPEDIENTE : 800-000514-2026

Hospital San Roque - Dpto: Jachal - Zona Sanitaria III

DIAS/TURNO	OPERARIOS	HORARIOS	DIAS PROMEDIO																														CANTIDAD HORAS MENSUALES
			L 1	M 2	M 3	J 4	V 5	S 6	D 7	L 8	M 9	M 10	J 11	V 12	S 13	D 14	L 15	M 16	M 17	J 18	V 19	S 20	D 21	L 22	M 23	M 24	J 25	V 26	S 27	D 28	L 29	M 30	
Lunes a Viernes Turno **Mañana**	19	6:00 a 14:00	152	152	152	152	152	0	0	152	152	152	152	152	0	0	152	152	152	152	152	0	0	152	152	152	152	152	0	0	152	152	3344
Lunes a Viernes Turno **Tarde**	14	14:00 a 22:00	112	112	112	112	112	0	0	112	112	112	112	112	0	0	112	112	112	112	112	0	0	112	112	112	112	112	0	0	112	112	2464
Lunes a Viernes Turno Noche	6	22:00 a 6:01	48	48	48	48	48	0	0	48	48	48	48	48	0	0	48	48	48	48	48	0	0	48	48	48	48	48	0	0	48	48	1056
Sabados y Domingos Turno Mañana *1	11	6:00 a 14:00	0	0	0	0	0	88	80	0	0	0	0	0	88	80	0	0	0	0	0	88	80	0	0	0	0	0	88	80	0	0	672
Sabados y Domingos Turno Tarde	6	14:00 a 22:00	0	0	0	0	0	48	48	0	0	0	0	0	48	48	0	0	0	0	0	48	48	0	0	0	0	0	48	48	0	0	384
Sabados y Domingos Turno Noche	5	22:00 a 6:01	0	0	0	0	0	40	40	0	0	0	0	0	40	40	0	0	0	0	0	40	40	0	0	0	0	0	40	40	0	0	320
Espacios verdes y limpieza exterior de lunes a viernes Turno Mañana	3	6:00 a 14:00	24	24	24	24	24	0	0	24	24	24	24	24	0	0	24	24	24	24	24	0	0	24	24	24	24	24	0	0	24	24	528
Espacios verdes y limpieza exterior de lunes a viernes Turno Tarde -	3	14:00 a 22:00	24	24	24	24	24	0	0	24	24	24	24	24	0	0	24	24	24	24	24	0	0	24	24	24	24	24	0	0	24	24	528
SUBTOTAL			360	360	360	360	360	176	168	312	312	312	312	312	176	168	312	312	312	312	312	176	168	312	312	312	312	312	176	168	312	312	9296

RESUMEN DE CARGA HORARIA		
Hospital Hospital San Roque Total	9296	Horas

**1 Solo los dias sabados 1 operario para Consultorios externos según lo referido Tabla II*

Dr. AMILCAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

ANEXO III (artículo 1°)
Modelo de Contrato

El Ministerio de Salud de la provincia de San Juan, CUIT N° 30-99901516-2, representado en este acto por su titular, DR. AMILCAR DOBLADEZ ZUNINO, DNI N° 24.091.278, con domicilio legal en Av. Libertador General San Martin 750 (Oeste), Departamento Capital, Provincia de San Juan, constituyendo domicilio electrónico en comprasmsp1@gmail.com, en adelante el MINISTERIO por una parte, y por la otra ……., CUIT N° ……, representada en este acto por su ……., Sr/Sra ….., DNI N° ….., con domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente contrato en ……., constituyendo domicilio electrónico en ……., en adelante la EMPRESA y ambas en lo sucesivo LAS PARTES, han convenido en celebrar el presente Contrato, el que a todos sus efectos se regirá por los artículos que a continuación se enuncian:

ARTICULO 1° . OBJETO
La EMPRESA se obliga a prestar el servicio de limpieza integral y desinfección para todos los edificios y espacios de circulación común (interiores y exteriores) del Hospital San Roque de Jáchal; perteneciente a la Zona Sanitaria III Norte, dependiente del MINISTERIO.
El objeto del presente contrato se integrará con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Formulario de Presentación de Oferta presentado por la EMPRESA, correspondiente a la presente contratación.

ARTICULO 2° . PRECIO
EL MINISTERIO se obliga a pagar a la EMPRESA un precio mensual de pesos: …… ($) y un monto total por el plazo de 18 (dieciocho) meses de vigencia contractual de pesos: …….. ($ ….), de acuerdo a la oferta presentada por la EMPRESA en el expediente N° 800-000514-2026-GC.

ARTICULO 3° . ADECUACION DE PRECIOS
Será de aplicación lo dispuesto en el Régimen de Adecuación de Precios establecido en la Ley 1920-A, el Decreto Reglamentario N° 013-2019 A modificado por el Decreto Reglamentario N° 003-2023 A, N° 006-2024 A, y la Resolución N° 133-OCC-2021.

ARTICULO 4° . VIGENCIA
El contrato tendrá vigencia por un plazo de dieciocho (18) meses comenzando el 1° de junio de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2027, con opción a prórroga por menor o igual periodo, a criterio del MINISTERIO.
En el supuesto que EL MINISTERIO no hiciere uso de esta facultad, comunicará fehacientemente a la EMPRESA su voluntad de no renovarlo.
En el supuesto de que la EMPRESA no tuviese voluntad de renovarlo deberá comunicarlo fehacientemente a EL MINISTERIO con una antelación de hasta noventa (90) días corridos al vencimiento del contrato.
El contrato y su prórroga deberán ser aforados y sellados por la Dirección General de Rentas, siendo por cuenta de la EMPRESA los gastos que demande su cumplimiento en la proporción correspondiente.

ARTICULO 5° . CONTRALOR DEL SERVICIO
La presente contratación estará sujeta a los controles y auditorias por parte del MINISTERIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 11° del Decreto Reglamentario N°0004-2020 A, con las modificaciones del Decreto Reglamentario N° 0005-2024 A., Las oficinas del Departamento de Control de Gestión y del Departamento Despacho y las que en el futuro las

reemplacen, serán las encargadas de solicitar informes y documentación relacionada a la prestación del servicio.
La EMPRESA deberá entregar la documentación que le sea requerida por estas oficinas mencionadas ut supra en un plazo máximo de dos (2) días hábiles administrativos, sujeto a prórroga de acuerdo a lo que resuelvan las oficinas de contralor.
El control comprenderá todo lo referido de manera directa e indirecta al servicio adjudicado y podrá ser en cualquier momento mientras se encuentre vigente la contratación y hasta tres (3) meses después de finalizada la contratación.

ARTICULO 6º. GARANTIA DE ADJUDICACION
La EMPRESA deberá presentar constancia de la constitución de la garantía de adjudicación, equivalente al cinco (5) por ciento del valor total adjudicado, que abarque todo el cumplimiento de las obligaciones de la EMPRESA por la contratación. Se constituye en alguna de las formas previstas en el artículo 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación.
En caso de que la EMPRESA no haya subsanado un incumplimiento del contrato por cualquier motivo luego de que el MINISTERIO la haya intimado a hacerlo en un plazo razonable, se ejecutará la garantía de adjudicación en forma automática y proporcional.
La garantía será devuelta a la EMPRESA una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes del procedimiento de contratación.

ARTICULO 7º. FACTURACION
La factura debe ser emitida a favor del MINISTERIO, CUIT Nº 30-99901516-2.
La facturación deberá ser presentada por la EMPRESA, del 1 al 10 del mes siguiente del servicio realizado, de conformidad a las normas impositivas y administrativas vigentes.
La conformación de facturas estará a estará a cargo del Director del Hospital, o quien lo reemplacen en sus funciones.
Para el pago además de la presentación de la Factura debe adjuntar:

1) Cumplimiento fiscal emitido por DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura.
2) Constatación de comprobantes con CAE.
3) Formulario 931 y comprobante de pago, del último mes vencido, donde conste el personal ocupado para la presentación del servicio.
4) Certificado de afiliación de ART del personal.
5) Certificado de Seguro de Vida Obligatorio De.1567/74.
6) Planilla totalizadora (formato digital y papel) que indique la cantidad tareas realizadas.

El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será abonado por el MINISTERIO mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y órdenes de pago, mediante transferencia bancaria a la CBU de la EMPRESA informada al Registro Único de Proveedores del Estado.

ARTICULO 8º. PENALIDADES
El MINISTERIO se reserva el derecho de aplicar multas por incumplimiento de las obligaciones convenidas, de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados, según lo establecido en la Ley N° 2000-A, artículo 36° y en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A, artículo 152°, con las modificaciones introducidas por el Decreto Reglamentario N° 0005-2024 A, artículo 33°.
En caso de la no prestación de los servicios cualquiera sea el motivo y/o la no entrega total se ejecutará la Garantía de Adjudicación en forma automática y proporcional al incumplimiento, sin necesidad de notificación alguna.
La detección de incumplimientos podrá originarse a partir de auditorías realizadas sobre el servicio prestado, en relación con su calidad, eficiencia, diligencia y efectividad, de conformidad

con la normativa vigente, en particular las Directrices de Organización y Funcionamiento de la Higiene Hospitalaria del Ministerio de Salud de la Nación. Dichas auditorías podrán ser efectuadas en cualquier momento por el Comité de Control de Infecciones de la institución, el cual estará integrado por la Enfermera en Control de Infecciones, el Director del Hospital, el médico infectólogo y/o los Jefes de Servicio que correspondan.
Verificado un incumplimiento, el Comité labrará el correspondiente informe, dejando constancia escrita de las falencias detectadas, el cual será notificado a la EMPRESA dentro de las veinticuatro (24) horas por medio fehaciente, ya sea mediante nota formal, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación oficial que determine el MINISTERIO, debiendo entregarse copia a la EMPRESA o a su representante. En dicha notificación se establecerá un plazo perentorio para la subsanación de las observaciones formuladas.
En caso de incumplimiento del plazo otorgado, el Comité de Control de Infecciones dará inicio al correspondiente expediente de reclamo, el cual será remitido al Departamento de Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa Financiera del MINISTERIO, acompañando los antecedentes e informes previamente notificados.
Previamente a la aplicación de la penalidad, se correrá traslado a la EMPRESA para que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas efectúe el descargo que estime corresponder.
Analizados los fundamentos expuestos y los antecedentes registrados, la penalidad en caso de corresponder se instrumentará por Resolución del Ministro de Salud y tendrá carácter definitivo.
Los importes de las penas a aplicar serán deducidos, primeramente, de las sumas de las facturas que la EMPRESA haya presentado y se encuentren aún pendientes de cobro. Si fuera insuficiente, se descontarán de las facturas presentadas con posterioridad hasta completar el monto de la pena.
Además de lo antes detallado, la EMPRESA podrá ser pasible de las penalidades y sanciones establecidas en los artículos 36° y 38° de la Ley 2000-A.

ARTICULO 9°. CESION TOTAL O PARCIAL

LA EMPRESA prestará por sí el servicio ofrecido, quedando prohibido ceder total o parcialmente el contrato o asociarse con otra persona o ente para cumplirlo salvo expresa autorización de EL MINISTERIO. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo será causal de rescisión automática, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas presente contrato ante la posible ausencia del servicio. Esta restricción no alcanza a terceros contratados por LA EMPRESA en el desarrollo de sus tareas específicas (transporte, custodia y seguridad, sistema satelital, mantenimiento, limpieza, etc.) manteniendo siempre LA EMPRESA la responsabilidad frente a EL MINISTERIO.

ARTICULO 10°. RESCISIÓN. RESOLUCIÓN

El MINISTERIO como organismo contratante y de conformidad con lo establecido en el art. 11 inc. 8) de la Ley N°2000-A y art. 1 del Dto. Reg. N°005-2024, tiene la facultad de rescindir la presente contratación sin causa justificada debiendo notificar a la EMPRESA con sesenta (60) días corridos de antelación.
El no cumplimiento de las exigencias legales, técnicas, formales, y de plazos establecidos en este Contrato, por parte de la EMPRESA, que el Ministerio considere como causal de rescisión, hará incurrir a la EMPRESA en mora automática, quedando el contrato rescindido de pleno derecho en forma total, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, debiendo el Ministerio proceder al dictado de declaración formal de rescisión. La rescisión del contrato por dichas causas traerá aparejado el reclamo de daños y perjuicios por parte del MINISTERIO. No obstante, a criterio del MINISTERIO, podrá disponer que la misma opere en un plazo máximo de hasta sesenta (60) días, a efectos de no resentir la prestación del servicio.
El no cumplimiento cabal de lo expuesto en el párrafo anterior provocara además la perdida de la garantía del contrato.
Asimismo, las partes de común acuerdo podrán resolver la presente relación contractual, sin expresión de causa ni obligación de indemnización de ninguna especie, con la única exigencia de

su notificación y aceptación de la resolución de la relación contractual de la otra parte, de modo fehaciente, con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de rescisión.

ARTICULO 11º . APLICABILIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las partes acuerdan que, para el analisis de toda circunstancia no prevista en el presente, deberán remitirse al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares realizado para esta contratación.

ARTICULO 12º . JURISDICCION

Ante cualquier divergencia que se suscitase en el alcance, interpretación y/o cumplimiento del presente y que debiera ser dirimido judicialmente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de San Juan, a los ….. días del mes de ……del año 2026, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. AMILCAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud